

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

Señores

Accionistas, Presidente y Directores de
EDESA HOLDING S.A.

CUIT N°: 30-71250649-7

Domicilio legal: Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, Piso 5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables de período intermedio *separados condensados*

1. *Identificación de los estados financieros de período intermedio separados condensados objeto de la revisión*

Hemos revisado los estados contables de período intermedio separados condensados adjuntos de **EDESA HOLDING S.A.** (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera intermedio separado condensado al 31 de marzo de 2026, los estados intermedios separados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 18.

2. *Responsabilidades del Directorio en relación con los estados financieros de período intermedio separados condensados*

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34). El Directorio es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados libres de incorrección significativa.

3. *Responsabilidades de los auditores*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados financieros de período intermedio consolidados condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2410, "*Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*" emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés).

Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos lleve a pensar que los estados financieros separados condensados adjuntos de **EDESA HOLDING S.A.** correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos, de acuerdo, con la NIC 34.

5. Énfasis sobre recuperabilidad de activos

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 4 a los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos, en la cual el Grupo manifiesta que determina el valor recuperable de sus unidades generadoras de efectivo mediante la determinación del método de flujo de fondos descontados, considerando escenarios alternativos de flujos de fondos futuros ponderados en base a las probabilidades de ocurrencia.

Tales flujos de efectivo estimados se basan en supuestos importantes de la administración acerca de los factores clave que podrían afectar el rendimiento futuro del negocio, tales como aumento de los clientes, aumentos tarifarios, inversiones, aumentos salariales al personal, la evolución de las tasas de cambio, la estructura de capital, costo de capital, etc. Estas proyecciones consideran los derechos contractuales que posee de acuerdo con el contrato de concesión. Sin embargo, el Grupo no está en condiciones de asegurar que el comportamiento futuro de las premisas utilizadas para elaborar sus proyecciones estará en línea con lo estimado, por lo que podrán diferir con las estimaciones y evaluaciones realizadas y tales diferencias podrían ser significativas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Las cifras de los estados financieros de período intermedio separados condensados de nuestro informe, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo a las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- c) Los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- d) Los estados financieros de período intermedio separados condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad.

- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, al 31 de marzo de 2026 la Sociedad no presenta deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2026.

DELOITTE & Co. S.A.

(Registro de Sociedades Comerciales

C.P.C.E.C.A.B.A. – T°1 F°3)



VANESA BONANATO (Socia)

Contadora Pública (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. - T°325 F°21

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www2.deloitte.com/ar/conozcanos> para obtener más información.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 06/05/2026

Referida a: E.E.C.C. - Períodos Intermedios - Intermedio Individual

Perteneciente a: EDESA HOLDING S.A.

CUIT: 30-71250649-7

Fecha de Cierre: 31/03/2026

Monto total del Activo: \$377.484.000.000,00

Intervenida por: Dra. VANESA BONANATO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. VANESA BONANATO

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 325 F° 21

Firma en carácter de socio

DELOITTE & CO. S.A.

T° 1 F° 3

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

756416

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
jwlhefly

